

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO N°030-2016/MVES

Villa El Salvador, 20 de julio del 2016

VISTA, la moción de orden del día presentada por el regidor Pflucker Núñez en la sesión de concejo celebrada en la fecha, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador reconocer los valores democráticos expresados en la periódica alternancia del poder y la continuidad democrática, que permite cada cinco años elecciones presidenciales que renuevan la fe en las instituciones y el orden constitucional, de modo que los ciudadanos confíen la conducción del país a los compatriotas y organizaciones políticas que consigan mayorías calificadas en procesos electorales limpios y transparentes;

Que, **PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD**, ilustre peruano, ha obtenido la más alta votación en las elecciones generales 2016, convirtiéndose en el sexagésimo presidente de la República del Perú y el encargado de conseguir, durante el periodo 2016-2021, el bienestar y desarrollo soñados por las generaciones que nos precedieron y que el futuro nos reserva, recibiendo el bicentenario de la independencia de la patria convertidos en una nación desarrollada, inclusiva y con equidad donde se respete el mandato constitucional y se toleren las diferencias;

Que, el artículo 50° del Reglamento Interno del Concejo aprobado con ordenanza municipal N°322-2015-MVES, prescribe que las mociones de orden del día son instrumentos de desarrollo normativo que permiten a este, reconocer la trascendencia de la obra de los personalidades más destacadas del país, a través del acuerdo de concejo correspondiente;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas al concejo por el artículo 9° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

POR UNANIMIDAD

SE ACORDÓ:


Artículo 1°.- SALUDAR y FELICITAR a PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD por su elección como Presidente Constitucional del Perú, periodo 2016-2021, desearle el mayor de los éxitos en su mandato, que este sea el inicio del desarrollo y el bienestar del país, en la esperanza que el bicentenario de la independencia de la patria, encuentre una nación próspera, segura, saludable y desarrollada con total confianza en las capacidades de sus hombres y mujeres.

Artículo 2°.- DISPENSAR al presente acuerdo de concejo del trámite de lectura y aprobación del acta.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Secretaria General oficiar a la casa de gobierno copia certificada del acuerdo adoptado.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


Municipalidad De Villa El Salvador
ABOG. VICENTE E. GONZÁLEZ NAVARRO
SECRETARIO GENERAL


Municipalidad Distrital De Villa El Salvador
GUIDO INIGO PERALTA
ALCALDE

“Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz”
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia